



**AUTORIZACION DE VERIFICACION SANITARIA N° 000069-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515381968 - 3]**

Visto el Expediente N° 515381968-0, la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) Denominada **Razón Social: CONSULTORIO MEDICO ESPECIALIZADO Y ODONTOLOGIA ELYMEDIK E.I.R.L.**, Nombre Comercial: **ELYMEDIK**. Registro Único del Contribuyente **RUC N° 20612587541**, con Código Único de IPRESS **En trámite**, mediante el cual solicita Verificación Sanitaria, con Horario de Atención de **10 Horas (8:00 - 13:00 y 15:00 - 20:00 hrs)**, sin población asignada, Tipo: Sin internamiento, Clasificación: Consultorio Médico y de Otros Profesionales de la Salud, Representante Legal: **ELIANA SHULIETH HERRERA OBLITAS**, con DNI N° 42183604 y Director Médico: **JULIO MIGUEL BUSTAMANTE NUÑEZ**, con DNI N° 43960100, CMP N° 64247, RNE N° 43769, Dirección: Calle 27 de Julio N° 120 - A - P.J. Atusparias – Distrito José Leonardo Ortiz – Provincia Chiclayo – Departamento Lambayeque. Donde el Equipo Operativo de Categorización de IPRESS, designado con **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°000518-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4584188 -5]**, realiza la Verificación Sanitaria, emitiendo conformidad en su INFORME TECNICO 000000-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP-MAFT [515381968 - 2], la IPRESS ha cumplido con la normatividad vigente según Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS).

**Cuya CLASIFICACION asignada se describe en los considerando: Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS) DE ATENCIÓN DIRECTA: UPSS CONSULTA EXTERNA, Y ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y DE SOPORTE.**

**CONSIDERANDO:**

Que, según la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece en su artículo 37º, que “los Establecimientos de Salud y los Servicios Médicos de Apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de Nivel Nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos. La Autoridad de Salud de nivel nacional o a quien ésta delegue, verificará periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición”.

Que, con Decreto Supremo N° 013-2006-SA, de fecha 23 de junio de 2006, se aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo que establece las condiciones, requisitos y procedimientos para la operación y funcionamiento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento.

**SE RESUELVE:**

Expedir la **Verificación Sanitaria del Proceso de Categorización, a la IPRESS Razón Social: CONSULTORIO MEDICO ESPECIALIZADO Y ODONTOLOGIA ELYMEDIK E.I.R.L.**, Nombre Comercial: **ELYMEDIK**. Registro Único del Contribuyente **RUC N° 20612587541**, con Código Único de IPRESS **En trámite**, con Horario de Atención de **10 Horas (8:00 - 13:00 y 15:00 - 20:00 hrs)**, sin población asignada, Tipo: Sin internamiento, Clasificación: Consultorio Médico y de Otros Profesionales de la Salud, Representante Legal: **ELIANA SHULIETH HERRERA OBLITAS**, con DNI N° 42183604 y Director Médico: **JULIO MIGUEL BUSTAMANTE NUÑEZ**, con DNI N° 43960100, CMP N° 64247, RNE N° 43769, Dirección: Calle 27 de Julio N° 120 - A - P.J. Atusparias – Distrito José Leonardo Ortiz – Provincia Chiclayo – Departamento Lambayeque.

Se autoriza para que brinde prestaciones en **UPSS DE ATENCIÓN DIRECTA-UPSS CONSULTA EXTERNA:**

Consulta Ambulatoria por Médico General, Consulta Ambulatoria por Médico Especialista en Pediatría, Atención Ambulatoria por Cirujano Dentista, Atención por Médico General en tópico de consulta Externa.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
SALUD LAMBAYEQUE  
DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS

## AUTORIZACION DE VERIFICACION SANITARIA N° 000069-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515381968 - 3]

### ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y DE SOPORTE:

Actividad de toma de muestras, Actividad de dispendio y expendio de medicamentos, Actividad de urgencias y emergencias, Actividad de referencias y contrarreferencias, actividad de desinfección y esterilización, actividad de salud ambiental, actividad de registro de atención de salud e información.

La IPRESS deberá continuar el proceso de Categorización para que obtenga su Capacidad Resolutiva.

Dicho documento tendrá un período de vigencia de un (1) año: **AGOSTO 2024 - AGOSTO 2025.**

**Al gestionar su resolución de Categorización, la IPRESS tendrá como período de vigencia igual que éste.**

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**



Firmado digitalmente  
VANESSA MIRIAM SIAPO GUTIERREZ  
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS  
Fecha y hora de proceso: 29/08/2024 - 12:32:52

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*